

Bruselas, 7 de abril de 2022
(OR. fr)

8059/22

AGRI 147
AGRISTR 22
ENV 338
CLIMA 161
FORETS 26
RECH 181

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. Ción.:	15045/21
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre la agricultura y la silvicultura en la Comunicación de la Comisión Europea relativa a los ciclos de carbono sostenibles

Adjunto se remite a las delegaciones el texto de las Conclusiones del Consejo sobre la agricultura y la silvicultura en la Comunicación de la Comisión Europea relativa a los ciclos de carbono sostenibles, adoptado por el Consejo de Agricultura y Pesca en su sesión del 7 de abril de 2022.

**Conclusiones del Consejo sobre la agricultura y la silvicultura en la Comunicación de la
Comisión Europea relativa a los ciclos de carbono sostenibles**

El Consejo de la Unión Europea,

RECORDANDO:

- las Conclusiones del Consejo, de 15 de noviembre de 2021, sobre la Nueva Estrategia de la UE en favor de los Bosques para 2030¹;
 - las Conclusiones del Consejo, de 10 de junio de 2021, sobre la nueva estrategia de adaptación al cambio climático de la UE²;
 - las Conclusiones del Consejo, de 19 de octubre de 2020, sobre la Estrategia «De la Granja a la Mesa»³;
 - las Conclusiones del Consejo, de 29 de noviembre de 2019, sobre la Estrategia de Bioeconomía actualizada⁴;
 - las Conclusiones del Consejo, de 23 de octubre de 2020, tituladas «Biodiversidad – urge actuar»⁵;
1. ACOGE CON SATISFACCIÓN la Comunicación de la Comisión Europea titulada «Ciclos de carbono sostenibles».

¹ 13537/21.

² 9694/21.

³ 12099/20.

⁴ 14594/19.

⁵ 11829/20.

2. HACE HINCAPIÉ en las particularidades de la agricultura y la silvicultura en la consideración de las cuestiones climáticas. La agricultura y la silvicultura contribuyen al esfuerzo global para reducir las emisiones, que debe seguir siendo el aspecto principal del objetivo de neutralidad climática de la Unión Europea y, al mismo tiempo, son capaces de eliminar dióxido de carbono y fijarlo en almacenes de carbono (bosques, suelos forestales y productos de madera, pastos, agrosilvicultura, suelos agrícolas, humedales, etc.).
3. PONE DE RELIEVE que el objetivo de una producción sostenible de alimentos sigue siendo el objetivo primordial del sector agrícola. DESTACA la importancia de los bosques y su gestión sostenible dado que cumplen múltiples objetivos, como la conservación de la biodiversidad, el mantenimiento y mejora de la producción de biomasa y su contribución a la bioeconomía sostenible. HACE HINCAPIÉ en que la agricultura y la silvicultura se ven también considerablemente afectadas por el cambio climático, que influye, entre otros aspectos, en el potencial de almacenamiento y hace necesario adaptar los sistemas de producción y aumentar la resiliencia de los ecosistemas.
4. RECONOCE que, para alcanzar los objetivos climáticos de la Unión, además de la labor legislativa en curso sobre el paquete de medidas «Objetivo 55», conviene fomentar incentivos voluntarios a escala de los gestores de tierras para reforzar los sumideros de carbono de la Unión mediante un mayor almacenamiento sostenible de carbono en la agricultura, los bosques y otros ecosistemas naturales y mantener las reservas de carbono existentes, y ACOGE CON SATISFACCIÓN, a este respecto, la intención de ampliar el apoyo financiero, en particular desde el sector privado, de forma adicional a la política agrícola común —que presta apoyo a una amplia gama de prácticas de captura de dióxido de carbono en suelos agrícolas, fijación de carbono y otras prácticas de mitigación del cambio climático— y a otros tipos de apoyo público.

5. RESPALDA el enfoque consistente en concebir la captura de dióxido de carbono en suelos agrícolas como un modelo de negocio ecológico voluntario, capaz de proporcionar una fuente de ingresos adicionales a los gestores de tierras, y anima a su despliegue en el territorio de la Unión. No obstante, HACE HINCAPIÉ en que la remuneración de los gestores de tierras debe suponer un incentivo suficiente y evitar al mismo tiempo efectos negativos importantes y cambios significativos en el uso de la tierra, por ejemplo reduciendo la disponibilidad de tierras y haciéndolas menos asequibles para los gestores de tierras o provocando una reducción de la producción.
6. HACE HINCAPIÉ en la necesidad de información y servicios de asesoramiento específicos, en particular en el marco de las políticas y programas existentes, para fomentar la transferencia de conocimientos y la formación de los gestores de tierras y otras partes interesadas, y CONSIDERA que promover las actividades de investigación e innovación podría contribuir a alcanzar estos objetivos.
7. RECUERDA que, a escala de la UE, el metano (CH₄) representa el 56 % de las emisiones de gases de efecto invernadero de la producción agrícola y el óxido nitroso (N₂O), el 39 %⁶, mientras que el dióxido de carbono (CO₂) representa una pequeña proporción de las emisiones de gases de efecto invernadero. Además, TOMA NOTA de que determinadas prácticas agrícolas que pueden incrementar la fijación de carbono pueden al mismo tiempo dar lugar a un aumento de las emisiones de N₂O y, por lo tanto, RECONOCE el beneficio potencial de un enfoque integrado de la captura de dióxido de carbono en suelos agrícolas.

⁶ Datos de 2019 basados en los inventarios de gases de efecto invernadero de la UE-27, Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA). Estos datos no incluyen las emisiones procedentes del consumo de energía en la producción agrícola. La metodología detallada se encuentra disponible en el conjunto de indicadores *Greenhouse gas emissions from agriculture in Europe* [Emisiones de gases de efecto invernadero del sector agrícola en Europa], publicado por la AEMA el 15 de diciembre de 2021.

8. CONSIDERA pertinentes los ejemplos de prácticas que la Comisión identifica en su Comunicación como favorables para el almacenamiento de carbono en los suelos y otros ecosistemas, pero HACE HINCAPIÉ en la necesidad de tener en cuenta las distintas condiciones de los Estados miembros y sus regiones a la hora de evaluar las prácticas de mitigación del cambio climático. Sin embargo, DESTACA la necesidad de que las prácticas de captura de dióxido de carbono en suelos agrícolas respeten la integridad medioambiental, en particular evitando los efectos negativos sobre la biodiversidad. En este sentido, ANIMA a la Comisión a que, en cooperación con los Estados miembros, aporte más ejemplos de mejora de las prácticas de gestión de la tierra, basadas en el consenso científico actual, además de las que figuran en la Comunicación.
9. RECONOCE la existencia de beneficios colaterales asociados a las prácticas anteriormente indicadas, que podrían contribuir en particular a preservar la biodiversidad, así como la calidad del agua, del suelo y del aire.
10. APOYA la intención de la Comisión de definir un marco de certificación sólido a escala europea basado en métodos científicos validados y normalizados e instrumentos de diagnóstico para el seguimiento, la notificación y la verificación de los volúmenes de carbono almacenado y emitido, y SUGIERE que dicho marco incluya la obligación de que la Comisión lleve a cabo una verificación independiente de los avances logrados en la captura de dióxido de carbono en suelos agrícolas e informe al respecto. SUBRAYA que, para garantizar la credibilidad de este marco, este debe vertebrarse en torno a criterios de alta calidad como la transparencia, la adicionalidad, la permanencia y la prevención de efectos negativos en el medio ambiente y la biodiversidad, y no debe desalentar los esfuerzos que realizan hoy en día los gestores de tierras.
11. HACE HINCAPIÉ en que este futuro marco de certificación debería ser sencillo, no debería generar una carga administrativa desproporcionada, con vistas a facilitar la participación de los gestores de tierras, y no debería acarrear sanciones en caso de que la fijación de carbono sea inferior a la esperada por causas ajenas a las acciones de los gestores de tierras.

12. APOYA la rápida creación de un grupo de expertos de la Unión integrado por representantes de los Estados miembros, entre ellos representantes procedentes de los ámbitos de la silvicultura, la agricultura y el medio ambiente, que ayude a la Comisión a tomar en consideración las mejores prácticas existentes en materia de captura de dióxido de carbono en suelos agrícolas. SUGIERE que este grupo pueda, en particular, ayudar a la Comisión a estudiar todos los sistemas nacionales e internacionales existentes para contabilizar las reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero y el almacenamiento de carbono en la agricultura y la silvicultura, así como los sistemas de certificación de carbono que ya existan. INVITA a la Comisión a que tenga en cuenta la labor realizada por el grupo de expertos con vistas a evaluar las posibles implicaciones de ampliar el ámbito de aplicación del marco reglamentario de la UE relativo a la certificación de la eliminación del dióxido de carbono a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en la agricultura, en particular un mayor incentivo para que los gestores de tierras reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero en las explotaciones.
13. HACE HINCAPIÉ en que el marco de certificación deberá incorporar la flexibilidad necesaria para tener en cuenta las particularidades de los Estados miembros y sus regiones y los sistemas de producción (incluido el tamaño de las explotaciones, las parcelas y los bosques, las condiciones climatológicas, los tipos de suelos y las prácticas de cultivo), sin comprometer la integridad medioambiental del programa.
14. HACE HINCAPIÉ en que el marco reglamentario de certificación debe aplicarse de manera plenamente coherente con las demás políticas y objetivos de la Unión, evitando el doble cómputo, la fuga de carbono y sin socavar el objetivo de la seguridad alimentaria.
15. PIDE que el futuro marco de certificación se diseñe teniendo en cuenta las iniciativas nacionales existentes que compartan el mismo objetivo y, en la medida de lo posible, de modo que sea compatible con estas.
16. INVITA a la Comisión a que explore si el marco de certificación de la Unión podría abarcar una gama más amplia de prácticas, incluidas las emisiones de gases de efecto invernadero de la agricultura y, posiblemente, el valor económico de los beneficios colaterales, sin comprometer la sencillez y la claridad del sistema, así como la manera de llevarlo a cabo.

17. INVITA a la Comisión a que tenga en cuenta los elementos expuestos en las presentes Conclusiones, en concreto a la hora de elaborar su propuesta legislativa para la creación de un marco de certificación de la Unión.
-